

José L. Suárez, agosto 2021

En cumplimiento de las resoluciones emanadas de la Dirección Gral. De Cultura y Educación se procede a informar el régimen de aranceles, Modalidades y condiciones de pagos para el año 2021.

COMPLEJO EDUCACIONAL ALFONSINA SRL - DiEGeP 2076, 2687 y 7868

1.- Brindará dentro de los aranceles estipulados a los alumnos los siguientes lineamientos:

Enseñanza curricular que es cubierta por los maestros u profesores en cada área en el rubro Enseñanza Oficial”.

Enseñanza extraprogramática) extensión horaria en la materia y área que resulte menester).

Por servicio no educativo (emergencia-). El Estado provincial subvenciona al personal docente de la Planta Funcional. No subvenciona al personal que dicta materias extraprogramáticas, personal administrativo, maestranza, ni gastos de funcionamiento del servicio (materiales, material didáctico, mobiliario, reparadores, etc.

El Costo Servicio Educativo para el año 2021 será de:

JARDIN DE INFANTES	10 cuotas Mensuales (3, 4 y 5 año) \$ 4161,00
	10 cuotas Mensuales (maternal) \$ 4457,00
ESCUELA PRIMARIA	10 cuotas Mensuales 1ro. A 3ro. \$ 4825,00
	10 cuotas Mensuales 4to. A 6to. \$ 4777,00
ESC. DE EDUC. SECUND	10 cuotas Mensuales 1ro., 2do. y 3ro. SEC \$ 5347,00
	10 cuotas Mensuales 4to. SEC \$5656,00
	10 cuotas Mensuales 5to. SEC \$ 5347,00
	10 cuotas Mensuales 6to. SEC \$ 5550,00

Las cuotas se abonarán, del 1 al 10 de cada mes.

Asimismo, me notifico que la inscripción para el ciclo lectivo 2022, se deberá abonar del 1/08 al 30/09/2021 el no cumplir con este requisito implica dejar libre la vacante respectiva, pudiendo el Colegio, adjuntarla a terceros que la soliciten.

Ante un aumento en los sueldos del personal docente autorizado por la Dirección Gral. De Cultura y Educación las cuotas serán modificadas según la normativa emanada por la superioridad.

Por el Servicio que el Establecimiento le brinda a mi/nuestros hijos, nos obligamos suscribiendo de conformidad el presente caratular de pago sin protesto (Art.50D Ley 5965/63 a la vista al Instituto Alfonsina Storni o a su orden la suma de pesos ..... ( \$......,.....) que implica el total del curso por la enseñanza recibida, dejando expresamente aclarado en nuestro carácter de libradores que el presente respalda el cumplimiento obligacional al pago correspondiente a la solicitud de inscripción firmada.

Asimismo, queda entendido que se pacta la mora automática y que la falta de pago de una cuota hará exigible el total de la deuda.

Aclaración: ..... Firma: .....

D.N.I.: .....

Alumno: .....